

FORMULO DENUNCIA

Señor Agente Fiscal:

Mónica Frade, abogada, T XXXV F'457 CALP, Diputada de la Nación, con domicilio legal en mi público despacho de Av. Rivadavia N.º 1829, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el legal en peatonal Rivadavia N.º 328 de esta ciudad, electrónico 23127596824, se presenta y dice:

I- Que vengo a entablar formal denuncia penal contra la señora **MAYRA MENDOZA**, a la sazón Intendente de la ciudad y Partido de Quilmes, por la posible comisión de los delitos de Defraudación al Estado, malversación de fondos, tráfico de influencias, conforme a los artículos 173 inc. 7, 256 bis y 260 del Código Penal, en atención a las consideraciones que paso a formular.

II-HECHOS.

A partir del mes de agosto del año en curso (2021), la señora Intendente Mayra Mendoza comenzó a ofrecer una sucesión de espectáculos públicos, con el objetivo de lograr el “entretenimiento” de la sociedad local, en el marco del Aniversario de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

El primero de ellos se registró la noche del domingo 10 de octubre del año en curso (2021) con un “cierre” que brindó la cantautora de música tropical señora Karina Jéscica Tejeda, alias Karina “la princesita”, DNI 32.252.238, domiciliada en Av. Gutiérrez N.º 4840, lote 49 del barrio cerrado Altos de Hudson, Partido de Berazategui.

La promoción en la página oficial de la Municipalidad promocionaba así esos eventos:

El Municipio de Quilmes convoca a los vecinos y vecinas a participar de las diversas actividades que se realizarán durante este sábado 9 y domingo 10 de octubre en San Francisco Solano, sobre la avenida 844 y 893, en el marco del 72º aniversario de dicha localidad. El domingo por la tarde noche será el cierre musical y contará con un show de Karina “La Princesita”.

Por otra parte, el domingo a las 10, se concretará el desfile cívico y tradicionalista, y a las 18, el festival musical que contará con la asistencia de las bandas Jimmy y su Combo Negro, Siete Lunas, Cuta Montenegro,

Tributo Marco Antonio, Tenores Italiano, Sabrina, Patricia Encina, Bochi Barbona y el cierre estelar de Karina “La Princesita”.

Lo cierto es que, días después, se iniciaron una serie de versiones, comentarios, imputaciones verbales y desmentidas relacionadas con el monto de la contratación de estos espectáculos.

La polémica pública alcanzó a la propia cantante y sectores del periodismo, redes sociales, etcétera. Mientras esto sucedía, la Municipalidad de Quilmes no emitía comunicado alguno y se sumía en un total hermetismo.

Algunas de las “versiones” públicas atribuían un pago a la señora Tejada (La princesita) de 8 millones de pesos, por el cierre de ese espectáculo artístico, hecho que fue públicamente desmentido por la aludida, quien llegó a afirmar que **“nada había cobrado”, “que sectores privados habían abonado”,** etcétera; en suma, declaraciones contradictorias unas con otras.

Frente a estos antecedentes y por estar implicado el manejo del erario, el pasado día 4 de noviembre (2021), en uso de normas vigentes, inicié, ante la Mesa de entradas de la Municipalidad de Quilmes, el pertinente acceso de información pública.

Por razones de brevedad adjunto en 2 fs la presentación, a la que me remito. La información solicitada fue concreta y circunscripta a términos de esas contrataciones.

El día 18 de noviembre del presente año (2021), recibí respuesta **formal** de la Municipalidad de Quilmes. En ella se limitan a informar solo lo que era de público conocimiento, la identificación de los artistas contratados, no así, en cambio, los montos abonados y el desaguisado de lo abonado.

Eluden la información, argumentando que eso lo harían en la “próxima rendición de cuentas”, sugiriendo que el único que tiene competencia para el control de la gestión es el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y, por supuesto, soslayando la obligación legal impuesta de informar.

No ahondaré respecto a la limitante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuya supervisión es estrictamente formal, sin análisis alguno sobre sobreprecios, trazabilidad de pagos, autenticidad de facturas, etcétera. -

Debo destacar, aunque no sea materia de la presente, que la suscripta entabló reiteradas acciones de amparo contra la actual gestión de la Municipalidad de Quilmes, por negarse a dar información que, por su naturaleza pública, encuentra favorable acogida en los diversos tribunales. Es pacífica la doctrina y la jurisprudencia sobre el valor de la información en asuntos públicos, por resultar pilar sustantivo de verdaderas democracias y cimiento de una república. -

Debo destacar, asimismo, que la página oficial de la Municipalidad de Quilmes publica parcialmente y tarde los decretos y las contrataciones.

Con un mes de demora fue publicado en el Boletín Municipal el Decreto N.º 3310/2021, del día 7/10/21, correspondiente al **Expediente N.º 4091-9617-S-2021**, iniciado en la Secretaría de Cultura y Deportes, mediante el que convalida el contrato de locación celebrado entre la **Municipalidad de Quilmes** y la empresa **“TIEMPO BETA SRL”**, por modalidad de contratación directa, hecho este perfectamente legal.

No obstante, no existe información sobre montos abonados con detalle de conceptos. Las versiones son variadas, algunas aluden al pago de 20 y otras de 32 millones de pesos por estos espectáculos, dinero que se abonó con **fondos de origen municipal a la productora de referencia, desde luego ignorando si los artistas señalados cobraron, cuánto y cuándo.**

Para ilustración, la empresa mencionada es la que obtiene todas las contrataciones, no solo de espectáculos similares en otros distritos (por ejemplo, La Matanza), sino también la contratada durante toda la pandemia (más de año y medio) por el Poder Legislativo nacional para llevar adelante el sistema de sesiones virtuales. -

Desde luego, no puede ficcionarse un concurso de precios válido con una empresa inexorablemente favorecida por el tráfico de influencia con un sector del poder político.

Su presidente, Ignacio Saavedra, es el que reflejan los links que seguidamente detallo, a saber:

<https://mundopoder.com/se-filtro-cuanto-le-pago-quilmes-a-una-productora-de-la-campora-por-el-show-de-karina/>

[Quilmes municipio pagó 20 millones a una empresa ligada...](https://www.laotracaradelanoticia.com.ar/quilmes-ligada...)<https://www.laotracaradelanoticia.com.ar> > quilmes-

https://www.agencianova.com/nota.asp?n=2021_11_2&id=104215&id_tiponota=30

<https://realpolitik.com.ar/nota/45969/kicillof-beneficio-con-41-millones-a-un-militante-de-la-campora-y-un-funcionario-de-yfp/>

<https://www.perfil.com/noticias/politica/quien-es-ignacio-saavedra-el-dueno-del-centro-de-operaciones-del-frente-de-todos.phtml>

[MUNDO PODER - Se trata de Tiempo Beta SRL, una empresa ...](#)

<https://hi-in.facebook.com> > posts

Ante este escenario, resulta imperativo que la justicia investigue la trazabilidad del dinero, el posible tráfico de influencias, las ofertas de las otras empresas, los sobrepagos y los beneficiarios de esos pagos, montos y fechas.

Estamos frente a una erogación de apariencia exorbitante, con una artista que dice no haber cobrado nada, luego de cobrar de un empresario y con una cerrada negativa oficial a dar precisiones. Esto conduce insalvablemente a la radicación de la presente para que se determine la posible existencia de violaciones al deber de fidelidad, en un claro comportamiento doloso, en perjuicio de los intereses que se le han confiado. -

“Así también lo tiene resuelto el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires “...de todos modos el elemento del art. 173 inc. 7º del C.P. consistente en perjudicar los intereses confiados se abastece con la sola existencia de perjuicio, debiendo en todo caso computarse su magnitud a la hora de relevar la cuantía del injusto...” (Sala II, causa 8240, RSD 613-6, 3-10-2006)

III-PROPONGO MEDIDAS PROBATORIAS

1- Se disponga de una orden de presentación a la Municipalidad de Quilmes, a efectos de obtener todos los expedientes correspondientes a las contrataciones artísticas, materia de la presente.

2- Se cite a prestar declaración testimonial a los artistas contratados, con carácter de urgente a la Sra. Karina Jélica Tejeda, a quien se le deberá solicitar acompañe contratos y facturas correspondientes a su presentación en el recital de Quilmes. -

3- Se disponga orden de presentación en sede de la productora “Tiempo Beta SRL”, a los efectos de obtener contratos celebrados con la Municipalidad de Quilmes y con la Sra. Karina Tejeda y copia de facturas entregadas por la nombrada. Se secuestre totalidad de órdenes de compra relacionadas con los espectáculos de los días 9 y 10 de octubre en la localidad y partido de Quilmes. –

4-Documental: Se adjunta pedidos de información pública en 6 fs y respuesta por parte de la Municipalidad de Quilmes del 18 de noviembre de 2021 en 8 fs.-

Proveerlo de conformidad, **SERÁ JUSTO.**